



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 424 DE 2023

"Por la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Secretaria de Salud de Bolívar"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 15 y 17 del Decreto 1045 de 1978, que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio y el pago del tiempo faltante se reajustarán con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas.

Que mediante Resolución 362 del 10 de marzo de 2023, se le concedieron a él (la) funcionario(a) **MADELENE RUIDIAZ GARCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.009.728, quien ostenta el cargo de **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, treinta (30) días hábiles de vacaciones, más veintidós (22) días de disfrute según acuerdo laboral vigente, por haber prestado sus servicios de manera ininterrumpida en el tiempo comprendido 17 de marzo de 2020 al 16 de marzo 2021 y del 17 de marzo de 2021 al 16 de marzo 2022, lo cual correspondería al periodo 2020-2021 y 2021-2022 de vacaciones.

El periodo de vacaciones concedidos para su disfrute mediante el acto administrativo mencionado en considerando anterior, sería a partir del día 15 de marzo de 2023 al 28 de abril de 2023, y el disfrute de los días adicionales de descanso remunerado sería a partir del 02 de mayo de 2023 hasta el 01 de junio de 2023, debiéndose reintegrar el 02 de junio de 2023.

Que, el doctor **FERNANDO MATUTE TURIZO** – Director Administrativo y Financiero, en su calidad de jefe inmediato del ( la ) funcionario (a) **MADELENE RUIDIAZ GARCIA**, solicitó mediante oficio GOBOL-23-010856, suspender sus vacaciones, por necesidad del servicio a partir del 21 de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO - SUSPENDER** el disfrute de las vacaciones a **MADELENE RUIDIAZ GARCIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39.009.728, quien ostenta el cargo de **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, concedidas mediante Resolución No. 353 del 10 de marzo de 2023, a partir del día 21 de marzo de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el (la) funcionario (a) **MADELENE RUIDIAZ GARCIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39.009.728, quien ostenta el cargo de **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, debe reintegrarse a sus labores el día 21 de marzo de 2023.

**VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco – Bolívar a los,

21 MAR. 2023

**ALBERTO BERNAL JIMENEZ**  
Secretario de Salud Departamental

|                 | Nombre                     | Cargo                                | Firma |
|-----------------|----------------------------|--------------------------------------|-------|
| Revisó:         | Eberto Oñate Del Rio       | Jefe Oficina Asesora Jurídica        |       |
| Elaboró:        | Merly Gnette Madrid        | Secretaria                           |       |
| Revisó y Aprobó | Wilfrido Castrillón Rivera | Lider Grupo Talento Humano           |       |
| Revisó y Aprobó | Fernando Matute Turizo     | Director Administrativo y Financiero |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.

CONSIDERANDO:

**Bolívar**  
**primero**